



OFICIAL DE COMPRA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Iquitos, 27 de junio de 2025

**INFORME N° 001-2025-OC-MPM/SIE03 EMULSION ASFÁLTICA**

Señor:  
**Abog. VICTOR FELIX LOPEZ ORIHUELA**  
Gerente Municipal - MPM

Presente.

**ASUNTO : INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

- REFERENCIA :**
- a) SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025-CS-MPM – ADQUISICION DE BIENES – EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h - PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS". CUI: 2671375.
  - b) Artículo N° 84 y N° 96 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

De mi especial consideración,

Por intermedio del presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente, asimismo informarle con respecto a la Declaración de Desierto del procedimiento de selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025-CS-MPM – ADQUISICION DE BIENES – EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h - PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS". CUI: 2671375, por la causal de que no se contó con dos (2) ofertas válidas al Procedimiento, por lo que se procede a detallar a continuación:

**ANTECEDENTES**

1. Que, con Memorando N° 312-2025-GM-MPM de fecha 30/05/2025, se aprueba el expediente de contratación para el procedimiento de selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025-CS-MPM – ADQUISICION DE BIENES – EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h - PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS". CUI: 2671375, con un valor estimado de S/ 466,950.00 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 10/100 Soles) sin IGV.
2. Que, con Memorando N° 017-2025-SGLyCP-GAF-MPM, de fecha 23/05/2025, se designa al Oficial de Compras para conducir el referido procedimiento de selección.
3. Que, con Acta de fecha 02/06/2025, el oficial de compras elabora y aprueba las bases para el procedimiento de selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025-CS-MPM

ent 163-880610



FECHA: 30 JUN 2025

A.FIN:

PASE A:

PROVEDO N.º 14400-85



FECHA: 30 JUN 2025

A.FIN: Acciones que comprende

PASE A: APROVE

PROVEDO N.º 14400-85 G.M. - MPM

MUNICIPAL GERENCIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

– ADQUISICION DE BIENES – EMULSION ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h - PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS". CUI: 2671375, con un valor estimado de S/ 466,950.00 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 10/100 Soles) sin IGV.

- Que, con fecha 04/06/2025, se registra y publica en el SEACE la convocatoria del procedimiento de selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025-CS-MPM, teniendo como fecha de Registro de Participantes, Registro y Presentación de Ofertas (Electrónica) del 05/06/2025 al 12/06/2025, Apertura de ofertas y Período de Lances (electrónica) el 13/06/2025; y, Otorgamiento de la Buena Pro el 13/06/2025.
- Que, con fecha 05/06/2025, el Oficial de Compras procede a la verificación de la información registrada en el SEACE de la Etapa del cronograma Presentación de Ofertas (electrónica), de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20528275312	IM SELVA S.A.C.	12/06/2025	16:56:23	20528275312	12/06/2025	16:56:41	Enviado	Valido
2	20273780646	IMPORTACIONES SUAREZ E.I.R.L.TDA.	12/06/2025	23:21:45	20273780646	12/06/2025	23:22:36	Enviado	Valido
3	20506120315	COPEP DEL PERU S.A.C.	12/06/2025	16:24:19	20506120315	12/06/2025	16:26:50	Enviado	Valido
4	20600616235	PROMAINGSA S.A.C.	12/06/2025	18:09:20	20600616235	12/06/2025	18:09:18	Enviado	Valido
5	20541165275	JL COMBUSTIBLES E.I.R.L.	12/06/2025	20:32:27	20541165275	12/06/2025	20:33:14	Enviado	Valido

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

- Que, con fecha 25/04/2025, El Oficial de Compras, conforme lo establecido en el numeral 96.5 del artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 32067 – Ley General de Contrataciones Públicas; acuerda declarar desierto el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025-CS-MPM – ADQUISICION DE BIENES – EMULSION ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h - PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS". CUI: 2671375, por la causal de que no se contó con dos (2) ofertas válidas al Procedimiento.

## ANÁLISIS

Conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con el numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento de la LGCP, el cual señala: Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.

En ese contexto, el numeral 96.5 y 96.6 del artículo 96 del Reglamento de la LGCP precisan lo siguiente:

96.5. El oficial de compra revisa los requisitos de calificación de los postores que ocuparon los primeros lugares en el orden de prelación de la evaluación económica sucesivamente hasta identificar al menos tres postores que cumplan estos requisitos, asignándoles su orden de prelación final correspondiente y otorgando la buena pro al primer lugar. En caso solo dos postores hubieran participado de la evaluación económica, únicamente se revisan los requisitos de calificación de estos. En caso un solo postor hubiera participado de la evaluación económica, el procedimiento de selección se declara desierto.



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

96.6. En caso una subasta inversa electrónica se declare desierta, la siguiente convocatoria se realiza mediante el mismo procedimiento de selección, salvo que la DEC sustente en el informe de declaratoria de desierto que existe un riesgo de que el procedimiento de selección se vuelva a declarar desierto, en cuyo caso se puede convocar una licitación pública o un concurso público abreviado, según corresponda.

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto del procedimiento de selección no determina su conclusión, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el Oficial de Compras, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

Precisado lo anterior, es importante traer a colación lo dispuesto en el numeral 54.4 del artículo 54 del Reglamento de la LGCP, el cual establece que: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria no requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, salvo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que se requiere modificar alguno de los documentos que motivó su aprobación".

De esta manera, se advierte que, la siguiente convocatoria de un procedimiento de selección declarado desierto puede requerir una nueva aprobación del expediente de contratación, siempre que así se determine en las conclusiones y recomendaciones del informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto; situación que permitiría que algún extremo del requerimiento sea modificado en atención a las medidas correctivas que necesiten adoptarse.

En esa medida y a razón del presente análisis, se considera que las causas que impidieron la adjudicación de la buena pro del procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025-CS-MPM – ADQUISICION DE BIENES – EMULSION ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h - PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS". CUI: 2671375; y en consecuencia la DECLARATORIA DE DESIERTO del referido ítem; fue que, para el procedimiento de selección NO SE CONTÓ CON DOS (2) OFERTAS VÁLIDAS; y que para la siguiente convocatoria sea desarrollada mediante una Licitación Pública Abreviada, pues existe un riesgo de que si este se convoque con el mismo procedimiento de selección se vuelva a declarar desierto por la misma razón; conforme lo señala el artículo 96 numeral 96.6 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Por lo indicado en el presente análisis, se precisa que la exigencia requerida en las Bases sobre la presentación de documentos que garanticen el cumplimiento de la prestación, materia del presente objeto de la contratación, no representa una restricción que haya impedido la presentación diligente de las ofertas de los postores al presente procedimiento de selección, ya que dichas condiciones eran necesarias para garantizar que el proveedor que se dedique al rubro, entregue los productos conforme su ficha técnica aprobada; por lo que, es de opinión del Oficial de Compras que la siguiente convocatoria no requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación.

### CONCLUSIONES

1. El Oficial de Compras ha realizado las acciones de su competencia conforme a los documentos que autorizaron la ejecución del procedimiento de selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025-CS-MPM – ADQUISICION DE BIENES – EMULSION ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h – PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS". CUI: 2671375; documentos descritos



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

en los antecedentes del presente informe, los que están sustentados en el marco de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

2. El procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - SIE N° 003-2025-CS-MPM, ADQUISICION DE BIENES – EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h – PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS". CUI: 2671375, se DECLARÓ DESIERTO al NO HABERSE CONTADO CON DOS (2) OFERTAS VÁLIDAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 96.5 del artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el literal d) del Capítulo II de la Sección General de las Bases Estándar SIE para la Contratación de Bienes o Suministro de Bienes.
3. Que, la siguiente convocatoria de la Subasta Inversa Electrónica declarada Desierta, sea desarrollada mediante procedimiento de selección de Licitación Pública Abreviada conforme lo señala el numeral 96.6 del artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, el mismo que permitirá incorporar además, en el cronograma de la convocatoria la actividad "Formulación de Consultas y Observaciones (electrónica)", a fin de propiciar la participación de los participantes y/o potenciales postores.
4. Que, conforme a lo indicado en el presente análisis, es de opinión del Oficial de Compras que la siguiente convocatoria no requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación.

#### RECOMENDACIONES

1. El presente procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025-CS-MPM – ADQUISICION DE BIENES – EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h – PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS". CUI: 2671375, es necesario para alcanzar la finalidad pública de la contratación; por lo tanto, se requiere continuar con el mismo hasta su culminación respectiva.
2. La Gerencia Municipal deberá autorizar la continuación del procedimiento de selección en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Sin otro que informar quedo de usted.

Atentamente,

  
ESTELA YAJAIRA PFENNIG VENTURI  
Oficial de Compras



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025-CS-MPM – ADQUISICION DE BIENES – EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h - PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS”. CUI: 2671375**

En la ciudad de Iquitos, en la oficina de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Maynas, sito en Calle Echenique N° 350, siendo las 15:30 horas del 18/06/2025, el responsable de la conducción del procedimiento de selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2025-CS-MPM – ADQUISICION DE BIENES – EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h - PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS”. CUI: 2671375, en su condición de Oficial de Compras designado mediante Memorando N° 020-2025-SGLyCP-GAF-MPM, de fecha 18/06/2025, ESTELA YAJAIRA PFENNIG VENTURI, quien sule en su ausencia a la Econ. ASTRID STEPHANNIE CAVALLIER MARTÍNEZ, con el fin de realizar la VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES Y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de selección.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Con fecha 13/06/2025, el Oficial de Compras informó que, de acuerdo al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante RLGCP), se registraron válidamente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE de la PLADICOP) para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 003-2025-CS-MPM, los participantes que a continuación se detallan:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10483523021	TONE BURGOS RICHARD LUCIANO	07/06/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20273780646	IMPORTACIONES SUAREZ E.I.R.L.TDA.	11/06/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20479864277	TECNOLOGIAS Y PROYECTOS VIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/06/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20506120315	COPEP DEL PERU S.A.C.	12/06/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20527405760	D.J. DANIEL CONTRATISTAS GENERALES E.I. R.L.	06/06/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20528275312	IM SELVA S.A.C.	05/06/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20541165275	JL COMBUSTIBLES E.I.R.L.	12/06/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20572168086	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES AGUILA'S GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	06/06/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20600616235	PROMAINGSA S.A.C.	12/06/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20605822721	CORPORACION SALGAL S.A.C.	05/06/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20607931128	COMERCIALIZADORA DE ASFALTOS VASCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/06/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	10/06/2025	Válido

12 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 11 a 12. Página 2 / 2.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 del RLGCP, se programó con fecha del 05/06/2025 al 12/06/2025, la etapa de presentación electrónica de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado para tal efecto catorce (05) propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20528275312	IM SELVA S.A.C.	12/06/2025	16:56:23	20528275312	12/06/2025	16:56:41	Enviado	Valido
2	20273780646	IMPORTACIONES SUAREZ E.I.R.LTDA.	12/06/2025	23:21:45	20273780646	12/06/2025	23:22:36	Enviado	Valido
3	20506120315	COPEP DEL PERU S.A.C.	12/06/2025	16:24:19	20506120315	12/06/2025	16:26:50	Enviado	Valido
4	20600616235	PROMATINGSA S.A.C.	12/06/2025	18:08:20	20600616235	12/06/2025	18:09:18	Enviado	Valido
5	20541165275	JL COMBUSTIBLES E.I.R.L.	12/06/2025	20:32:27	20541165275	12/06/2025	20:33:14	Enviado	Valido

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

3. APERTURA DE OFERTAS Y PERÍODO DE LANCES

De conformidad con el numeral 96.4, del artículo 96 del RLGCP, y según información registrada en el SEACE de fecha 13/06/2025, durante el período de apertura de ofertas y período de lances se tiene el siguiente reporte de eventos del procedimiento para el ítem único:

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-3-2025-OC-MPM-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS	
No ítem	1	
Descripción del ítem	EMULSION ASFALTICA CATIONICA CSS-1h	
Moneda	Soles	
N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Período de Lances en Línea, en la fecha y hora 13/06/2025 09:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 13/06/2025 09:00:00. Participaron en la mejora de precios 5 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 241117.34 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 13/06/2025 09:55:00.
4	Cierre Real del ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 13/06/2025 10:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 13/06/2025 10:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

A continuación, se procedió a visualizar el reporte del resultado del Período de Lances de los Postores, quedando de la siguiente forma de acuerdo al orden de prelación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-3-2025-OC-MPM-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS		
No Item	1		
Descripción del Item	EMULSION ASFALTICA CATIONICA CSS-1h		
Moneda	Soles		
Orden de Preflación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20506120315	COPER DEL PERU S.A.C.	241117.34
2	20528275312	IM SELVA S.A.C.	258223.35
3	20273780646	IMPORTACIONES SUAREZ E.I.R.LTDA.	292345
4	20541165275	JL COMBUSTIBLES E.I.R.L.	468800
5	20600616235	PROMAINGSA S.A.C.	2801700

ÍTEM ÚNICO: EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA CSS-1h

4. DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS

Con fecha 13/06/2025, el Oficial de Compras procede a verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar en la actividad Mejora de Ofertas del Período de Lances para el Ítem único, hayan presentado la documentación requerida en las Bases; el que se detalla a continuación:

Cuadro de Evaluación de Ofertas

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL POSTOR				
	COPEP DEL PERÚ S.A.C. Orden de Preflación: 1	IM SELVA S.A.C. Orden de Preflación: 2	IMPORTACIONES SUAREZ E.I.R.LTDA Orden de Preflación: 3	JL COMBUSTIBLES E.I.R.L. Orden de Preflación: 4	PROMAINGSA S.A.C. Orden de Preflación: 5
a. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 1)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 1)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 1)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 1)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 1)
b. Pacto de integridad (Anexo N° 2)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 2)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 2)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 2)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 2)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 2)
c. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE (Presenta Certificado de Vigencia)	SI CUMPLE (Presenta Certificado de Vigencia)	SI CUMPLE (Presenta Certificado de Vigencia)	SI CUMPLE (Presenta Certificado de Vigencia)	SI CUMPLE (Presenta Certificado de Vigencia)
d. Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 3)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 3)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 3)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 3)	SI CUMPLE (Presenta Anexo N° 3)
e. Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE (No es consorcio)	NO CORRESPONDE (No es consorcio)	NO CORRESPONDE (No es consorcio)	NO CORRESPONDE (No es consorcio)	NO CORRESPONDE (No es consorcio)
f. Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento					
ESTADO DE LA OFERTA	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

**POSTOR N° 01: COPEP DEL PERÚ S.A.C.**

El Oficial de Compras ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el primer lugar para el Ítem Único, conforme el orden de prelación obtenido durante el período de lances, COPEP DEL PERÚ S.A.C., y ha determinado que CUMPLE con la presentación de los documentos exigidos en las bases administrativas para el Ítem Único, por lo tanto, su oferta es CALIFICADA.

**POSTOR N° 02: IM SELVA S.A.C.**

A continuación, El Oficial de Compras ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el primer lugar para el Ítem Único, conforme el orden de prelación obtenido durante el período de lances, IM SELVA S.A.C., y ha determinado que CUMPLE con la presentación de los documentos exigidos en las bases administrativas para el Ítem Único, por lo tanto, su oferta es CALIFICADA.

**5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación precedente, el Oficial de Compras, debe determinar que las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.6 del Capítulo III, Sección Específica de las Bases y conforme a lo establecido en el numeral 96.5 del artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que se procede a la verificación respectiva de los documentos que componen su oferta y que corresponden a la Capacidad Legal (Habilitación), en el cual se obtiene el siguiente resultado:

**CUADRO COMPARATIVO N° 03 – CALIFICACION DEL POSTOR**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	
	POSTOR 01 SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR 02 SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN
	COPEP DEL PERÚ S.A.C.	IM SELVA S.A.C.
<p>a) CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN: Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona Natural o Jurídica con RUC activo o habido.</li> <li>- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y no encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.</li> <li>- Licencia Municipal de Funcionamiento con actividad económica Venta al Por Mayor de Materiales de Construcción, artículos de ferretería y equipo, y materiales de fontanería y calefacción / venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo, y otros afines al objeto de la contratación.</li> </ul> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia Ficha RUC</li> <li>- Copia RNP</li> <li>- Copia Licencia Municipal.</li> </ul>	<p>ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta Ficha RUC</li> </ul> <p>ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta Registro Nacional de Proveedores RNP.</li> </ul> <p>NO ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No presenta Licencia Municipal de Funcionamiento.</li> </ul>	<p>ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta Ficha RUC</li> </ul> <p>ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta Registro Nacional de Proveedores RNP.</li> </ul> <p>ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta Licencia Municipal de Funcionamiento, con actividad económica afín al objeto de la contratación.</li> </ul>

RESULTADO	DESCALIFICADO	CALIFICA
-----------	---------------	----------

**POSTOR N° 01: COPEP DEL PERÚ S.A.C.**

El Oficial de Compras ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el primer lugar para el Ítem único, conforme el orden de prelación obtenido durante el período de lances y admisión precedente, COPEP DEL PERÚ S.A.C., y ha determinado que **NO CUMPLE** con la presentación de su Licencia Municipal de Funcionamiento, documento exigido según lo establecido en el literal a) CAPACIDAD LEGAL, del numeral 3.6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS (folio 24) de las bases administrativas.

Asimismo, no corresponde subsanación de la oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 78 del RLGCP, toda vez que el referido incumplimiento altera el contenido esencial de su oferta. Por lo tanto, al no reunir la documentación presentada por el postor COPEP DEL PERÚ S.A.C., con las condiciones exigidas por las bases para el Ítem único, procede a **DESCALIFICARLA**.

**POSTOR N° 02: IM SELVA S.A.C.**

El Oficial de Compras ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el segundo lugar para el Ítem único, conforme el orden de prelación obtenido durante el período de lances y admisión precedente, IM SELVA S.A.C., y ha determinado que **CUMPLE** con la presentación de los documentos exigidos en las bases administrativas para el Ítem único, por lo tanto, su oferta es **CALIFICADA**.

En virtud de lo actuado, el Comité de Selección, debe verificar la existencia como mínimo de dos (2) ofertas válidas, por lo que procede a revisar las siguientes ofertas respetando el orden de prelación, conforme el siguiente detalle:

**CUADRO COMPARATIVO N° 03 – CALIFICACIÓN DEL POSTOR**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ACREDITACIÓN		
	POSTOR 03 SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR 04 SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR 05 SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN
	IMPORTACIONES SUAREZ E.I.R.LTDA	JL COMBUSTIBLES E.I.R.L.	PROMAINGSA S.A.C.
<p>b) CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN: Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona Natural o Jurídica con RUC activo o habido.</li> <li>- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y no encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.</li> <li>- Licencia Municipal de Funcionamiento con actividad económica Venta al Por Mayor de Materiales de Construcción, artículos de ferretería y equipo, y materiales de fontanería y calefacción / venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo, y otros afines al objeto de la contratación.</li> </ul> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia</p>	<p>ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta Ficha RUC.</li> </ul> <p>ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta Registro Nacional de Proveedores RNP.</li> </ul> <p>NO ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No presenta Licencia Municipal de Funcionamiento.</li> </ul>	<p>ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta Ficha RUC</li> </ul> <p>ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta Registro Nacional de Proveedores RNP.</li> </ul> <p>NO ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El postor presenta Licencia Municipal con actividad económica distinta a lo exigido en las bases administrativas.</li> </ul>	<p>ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta Ficha RUC</li> </ul> <p>ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta Registro Nacional de Proveedores RNP.</li> </ul> <p>NO ACREDITA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No presenta Licencia Municipal de Funcionamiento.</li> </ul>

simple. - Copia Ficha RUC - Copia RNP - Copia Licencia Municipal.			
RESULTADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

**POSTOR N° 03: IMPORTACIONES SUAREZ E.I.R.LTDA**

El Oficial de Compras ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el primer lugar para el ítem único, conforme el orden de prelación obtenido durante el período de lances y admisión precedente, IMPORTACIONES SUAREZ E.I.R.LTDA, y ha determinado que NO CUMPLE con la presentación de su Licencia Municipal de Funcionamiento, documento exigido según lo establecido en el literal a) CAPACIDAD LEGAL, del numeral 3.6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS (folio 24) de las bases administrativas.

Asimismo, no corresponde subsanación de la oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 78 del RLGCP, toda vez que el referido incumplimiento altera el contenido esencial de su oferta. Por lo tanto, al no reunir la documentación presentada por el postor IMPORTACIONES SUAREZ E.I.R.LTDA, con las condiciones exigidas por las bases para el ítem único, procede a DESCALIFICARLA.

**POSTOR N° 04: JL COMBUSTIBLES E.I.R.L.**

El Oficial de Compras ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el primer lugar para el ítem único, conforme el orden de prelación obtenido durante el período de lances y admisión precedente, JL COMBUSTIBLES E.I.R.L., y ha determinado que NO CUMPLE con la presentación de los documentos exigidos en las bases administrativas, debido a que presenta Licencia de Funcionamiento con giro autorizado: "Grifo Flotante", distinto a lo exigido en el literal a) CAPACIDAD LEGAL, del numeral 3.6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS (folio 24) de las bases administrativas: "Licencia Municipal de Funcionamiento con actividad económica Venta al Por Mayor de Materiales de Construcción, artículos de ferretería y equipo, y materiales de fontanería y calefacción / venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo, y otros afines al objeto de la contratación".

Asimismo, no corresponde subsanación de la oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 78 del RLGCP, toda vez que el referido incumplimiento altera el contenido esencial de su oferta. Por lo tanto, al no reunir la documentación presentada por el postor JL COMBUSTIBLES E.I.R.L., con las condiciones exigidas por las bases para el ítem único, procede a DESCALIFICARLA.

**POSTOR N° 05: PROMAINGSA S.A.C.**

El Oficial de Compras ha verificado la propuesta presentada por el postor que ocupó el primer lugar para el ítem único, conforme el orden de prelación obtenido durante el período de lances y admisión precedente, PROMAINGSA S.A.C., y ha determinado que NO CUMPLE con la presentación de su Licencia Municipal de Funcionamiento, documento exigido según lo establecido en el literal a) CAPACIDAD LEGAL, del numeral 3.6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS (folio 24) de las bases administrativas.

Asimismo, no corresponde subsanación de la oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 78 del RLGCP, toda vez que el referido incumplimiento altera el contenido esencial de su oferta. Por lo tanto, al no reunir la documentación presentada por el postor PROMAINGSA S.A.C., con las condiciones exigidas por las bases para el ítem único, procede a DESCALIFICARLA.

6. Acuerdos

El Oficial de Compras, al no contar con dos ofertas válidas para el otorgamiento de la Buena Pro, conforme lo establecido en el literal d) del numeral 2.1 de la Sección General de las Bases Estándar SIE para la Contratación de Bienes o Suministro de Bienes y el numeral 96.5, del artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas; acuerda **DECLARAR DESIERTO** el otorgamiento de la buena pro del ítem único, del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°003-2025-CS-MPM para la ADQUISICION DE BIENES – EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h - PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) AV. DEL EJERCITO, CA. ATLANTIDA, CA. SOLEDAD, JR. 09 DE DICIEMBRE, JR. BRASIL, AV. LOS PERIODISTAS, CA. IQUITOS, JR. MI PERU Y CA. SAN ROMAN, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS". CUI: 2671375.

  
ESTELA YAJAIRA PFENNIG VENTURI  
Oficial de Compras

